

Referencia: IEF_CO_GOB_00054_2025

Asunto: **INFORME** – Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora de la calidad educativa y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 18 de Julio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, un escrito procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, mediante el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora de la calidad educativa y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

La solicitud va acompañada del proyecto de Decreto y la memoria de análisis de impacto normativo (MAIN).

Actualmente la normativa que regula la organización y el funcionamiento de los centros necesita ser revisada para adecuar el funcionamiento de los mismos a las necesidades actuales.

El presente proyecto de Decreto tiene por objeto establecer medidas destinadas a promover la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo, para conseguir la optimización de la organización de los centros educativos y de la propia administración educativa, se optimiza su organización y la gestión eficiente de los recursos humanos y la reordenación, simplificación, normalización y automatización progresiva de los procedimientos de los centros y servicios educativos, facilitando la práctica docente.

El proyecto de Decreto está formado por una parte expositiva y otra dispositiva que comprende un total de cincuenta y seis artículos, cinco disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y seis disposiciones finales.

Este Decreto simplifica la organización de los centros mediante la modificación de sus reglamentos orgánicos así como agiliza procedimientos vinculados a la matrícula, traslados y renunciaciones de plazas escolares en distintas tipologías de centros, simplificando además el procedimiento de admisión. Adicionalmente, agiliza la rendición de cuentas tanto de los procesos vinculados a la formación y a la acreditación de la formación docente, así como del ejercicio de la función directiva. Homologa y agiliza el procedimiento de propuesta de candidaturas a los distintos premios extraordinarios. Asimismo, este Decreto concreta el calendario escolar para adaptarlo a las necesidades actuales de acceso a la PAU. y digitaliza el registro de los libros de texto. A su vez, el presente proyecto normativo simplifica procedimientos de funcionamiento interno de la propia Consejería, con lo que se acortarán plazos de resolución de procedimientos, entre otras cuestiones. Todo ello mediante modificaciones de la normativa en vigor con la finalidad de adecuar los textos a las circunstancias actuales.

De acuerdo con la MAIN, con este proyecto de Decreto se pretende establecer una estructura normativa que agilice los diferentes procedimientos regulados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, al tiempo que permita aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos materiales y humanos, optimizando la organización y funciona-

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		08/08/2025 15:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	WHDXAPFNRL65MFG RJDVHAQZ4WL7XWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

miento de los centros, la gestión de los tiempos, la comunicación entre los distintos miembros de la comunidad y la administración educativa tanto en los centros como en los servicios educativos.

Siguiendo con lo expuesto en la memoria, como aspectos novedosos destacan por un lado, la reordenación de los procedimientos ya existentes y por otro, el hecho de introducir la posibilidad de que se realicen cursos de idiomas cuatrimestrales y la implementación de un régimen de convalidaciones de materias propias de la comunidad con materias impartidas en las enseñanzas profesionales de Música y Danza.

Conclusiones:

Las actuaciones necesarias para la implantación de las medidas contempladas en el presente Decreto, de acuerdo con la MAIN, pueden realizarse con la reorganización de los recursos humanos y medios materiales ya existentes en las distintas unidades administrativas. Por ello, analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se desprende la ausencia de incidencia económica en los ejercicios a los que afecta su aplicación.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		08/08/2025 15:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	WHDXAPFNRL65MFGRRJJDVHAQZ4WL7XWV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			